



Diez y siete maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y SIETE.

ceremonio de los legados en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios  
del Real Consejo de la Cadená donde publicaba  
mente para gobernar que sea de la Real aprobación de la  
má. Al Señor D. Diego Dize. Como funcionario que es  
de esta Barroq. para que otorgue el cédula pendiente  
tuam. Con arreglo de la Cédula y demas que corresponden  
para sin perjuicio de San Juan.

En este estado el Señor D. Salvador primo y de  
su

Don Dato de Mar. Paterna  
Por el Procurador Sindico. Se dijo quallegado á tanto  
el abuso y poco amor de algunos particulares vecinos en  
de gravar la comunidad, y puesto por que es en embargo  
deguaya Abascedore, y que particularm. Algunos ve-  
cinos agan Rrivos, y que es de Villa los Admito Comi-  
e simismo que ha Villa como es cargo de algunos  
Adbitos para que no se le Alcomun Anacosa tan de  
Ine y necesaria facil. Se introducan y Confesos de pro-  
dan los vecinos, particular, y Comorregularm. es  
quasi los secan Viter Compro Amor Alla on  
dena que lo impiden a las publicaciones, y manobras de  
Justicia se que que el Turo Amor que obliga a  
Alfraturo Como Abitino por en quencia persona. Al-  
guna que Abascedore Concurriendo tambien que el  
Abascedore, que lea a enaer pierde Logumata Como el  
Abitio que despue uguatro ovi dias de la Carne